



Villavicencio, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EXTINCION DE DOMINIO (JUICIO L. 1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2021-00014**-00 (2021-00202 E.D.)
AFECTADO(S): **JOSE FLAVINIO FUENTES SUA Y OTROS.**
FISCALIA: SETENTA Y DOS (72) ESPECIALIZADA DEEDD DE BTÁ.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 09 de febrero de 2023¹, se dispone lo siguiente:

1.- Por secretaría **REITERESE POR SEGUNDA VEZ** al funcionario responsable del **MUELLE FLUVIAL DE PUERTO INÍRIDA GUAINÍA** al correo electrónico dgevvara@mintransporte.gov.co, para que en el término de *diez (10) días*, contados a partir del recibo de la comunicación que se libre, remita con destino a las diligencias copia del certificado de tradición y libertad de la embarcación denominada JOSE ABEL, con numero de patente 30522613, propiedad del señor JOSE FLAVINO FUENTES SUA CC. 4.194.097.

2.- Por secretaria **REITERESE POR SEGUNDA VEZ** al **Dr. JAIRO ORLANDO PORRAS BRICENO**, Fiscal 5º Especializado de Derechos Humanos y Temática Medio ambiente², o a quien haga sus veces, al email: Jairo.porras@fiscalia.gov.co, para que en el término de *diez (10) días* contados a partir del recibo de la comunicación, informe con destino a las diligencias el estado actual de la noticia criminal identificada con el CUI. 970016105310201280133 y, remita copia legible de las decisiones tomadas al interior del proceso, tales como la resolución de acusación, preacuerdo o preclusión según corresponda, diligencias donde se encuentran involucrados los afectados CAMAVE S.A.S y JOSE FLAVINO FUENTES SUA.

3.- como quiera que hasta el momento no ha sido posible ubicar al **SARGENTO JIMMY FRANCO**, con el fin de que el mismo rinda testimonio al interior de las diligencias y en atención a la constancia suscrita por el Auxiliar Judicial de este despacho, quien informa que el mencionado militar se encuentra laborando actualmente en el municipio de Valledupar, se ordena que por secretaria, se requiera al Departamento de Personal del Ejército Nacional, para que en el termino de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe con destino a las diligencias todos los datos de ubicación del **Sargento JIMMY FRANCO**, tales como numero telefónico, dirección de residencia y

¹ Archivo Digital No. 052

² Folio 107 c.o.1



dirección de correo electrónico, dado que se requiere con carácter urgente para que rinda testimonio dentro de las presentes diligencias, de quien se afirma puede encontrarse en una guarnición militar en la ciudad de Valledupar.

De otra parte, se tiene que, el **Dr. JAIRO DEL MAR** apoderado de la afectada **CAMAVE S.A.S** allegó con destino a las diligencias dos memoriales radicados el 20 de junio³ y 21 de junio de 2023⁴, mediante los cuales aportó varios documentos que afirman respaldan la versión de su representada y la legalidad de su actuación al transportar y comercializar el mineral de estaño objeto del proceso.

Respecto a los anteriores elementos de prueba aportados, el despacho no accede a tenerlos en cuenta debido a que el término para aportar pruebas ya precluyó desde el 24 de enero de 2013⁵.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

³ Doc Digital No. 093

⁴ Doc Digital No. 094

⁵ Doc Digital No. 047

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b4f6e4d008046b299b685bd2be71b82a43529c5c91894bf454ab2b5b15c25c**

Documento generado en 12/10/2023 04:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>